

DISCURSO DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
D. PATRICIO AYLWIN AZOCAR, EN CELEBRACION DE LOS 95 AÑOS
DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

SANTIAGO, 20 de Diciembre de 1990.

He querido participar en este acto, como una manera de testimoniar la importancia y el aprecio que personalmente tengo por el Consejo de Defensa del Estado y que, como gobernante, le atribuyo a su tarea.

Como hombre de derecho que profesó durante largos años la cátedra de derecho administrativo y que ejerció antiguamente la profesión, ante los tribunales, de abogado, pude aquilatar y admirar el trabajo del Consejo. Sus memorias, que contenían recopilaciones de los dictámenes más importantes, fueron para mí valiosa fuente de estudio y de formación. Creo que el Consejo puede estar orgulloso de su historia de 95 años.

Generalmente, a través de los años, se ha distinguido por la calidad de sus integrantes, y sin herir la modestia de nadie y simplemente recordando a algunos de los que ahora ya no nos acompañan en esta tierra, quiero rendir un especial homenaje a dos ex Consejeros, a quienes conocí personalmente, y cuya capacidad, vocación, espíritu público, inteligencia y cultura hicieron de ellos grandes abogados, grandes juristas y grandes consejeros. Me refiero a don Pedro Lira y a don Daniel Schweitzer. Uno y otro demostraron con su sabiduría, con su capacidad de trabajo, con su inquietud intelectual, no sólo grandes condiciones de abogado para la defensa de los pleitos que les fueron encomendados, sino, muy especialmente, una gran capacidad de elaboración jurídica, manifestada en los dictámenes e informes que ellos evacuaban, en

conjunto con los demás consejeros de su tiempo.

Yo creo que la labor que realiza el Consejo es de extraordinaria importancia. Es muy probable que el grueso de la gente no lo aquilata, pero quienes tenemos alguna vinculación en el campo del derecho apreciamos y debemos reconocer el mérito de ese trabajo.

El señor presidente se ha referido aquí a varios temas que creo que merecen algún comentario. Ha destacado la necesidad de asegurar la independencia del Consejo y de los consejeros, y ha recordado que en otro tiempo, con el objeto de garantizar esa independencia, la ley los declaraba empleados superiores para los efectos de la norma constitucional que exigía acuerdo del Senado para la remoción de tales funcionarios.

Participo plenamente de la opinión de que los funcionarios abogados del Consejo deben tener un estatuto que garantice plenamente esa independencia, que ellos no son servidores de un Gobierno, sino que son servidores del Estado. Los intereses del Estado trascienden a los de los sucesivos gobiernos, son de carácter permanente, y aunque es deber de los gobernantes servir los intereses del Estado, también pensando que éstos tienen permanencia más allá de su propio período, es bueno que el Consejo esté al abrigo de las influencias que puedan intentar menoscabar su desempeño con sentido estrictamente profesional y plenamente independiente.

La independencia, sin embargo, no es sólo cuestión de leyes, aunque las leyes aseguren mucha independencia, personas de poco carácter o de poca personalidad o vinculadas por pasiones o sentimientos ajenos a los estrictos de su deber, pueden tornarse en dependientes, y ponerse al servicio de intereses o posiciones circunstanciales, más allá de esa independencia y del superior interés del Estado. Y aunque las leyes no garanticen la independencia, personas de espinazo duro, de coraje, de fuerte formación moral, pueden asegurar su plena independencia, y de ese modo hacer prevalecer los intereses permanentes sobre los circunstanciales.

Comparto también la preocupación del señor presidente sobre la conveniencia de darle al Consejo de Defensa del Estado un

status de servicio no vinculado o dependiente de ningún ministerio, sino tal como lo fue en alguna época, sujeto exclusivamente a la supervigilancia del Presidente de la República.

Creo que eso es más acorde con las tareas de este Consejo, que no se vinculan específicamente a un ministerio, sino al conjunto de la labor del Estado, y que eso contribuya a realizar su jerarquía dentro de la administración del Estado.

Participo también de la opinión de que es conveniente modernizar y actualizar la ley orgánica del Consejo, para que se limiten sus funciones más adecuadamente, y para asegurar su mayor eficacia. Me atrevo a formularles una sugerencia: que ustedes mismos, los miembros del Consejo, preparen un anteproyecto de lo que, a juicio de ustedes, con su experiencia profesional, que debiera ser la ley orgánica y la sometan a la consideración del Gobierno. Me comprometo, desde ya, a otorgar a esa sugerencia el estudio preferente que merece y poder, de ese modo, generar un proyecto de ley que sometamos, en su oportunidad, al Congreso Nacional.

Comprendo también los alcances que ha hecho el señor presidente sobre las limitaciones materiales que dificultan el trabajo del Consejo y sus necesidades de mejor equipamiento, de poder disponer de medios técnicos modernos para recopilar los antecedentes, bancos de datos, y facilitar el trabajo. Todos sabemos que la tecnología ha experimentado en el último tiempo avances espectaculares, que facilitan el trabajo en los distintos campos. Y en el ámbito del ejercicio de la abogacía, del estudio de los informes sobre situaciones críticas, de la defensa en juicios de los intereses del Estado y de la colectividad, indudablemente que esos recursos, esos medios, son un valioso aporte para una más eficaz labor.

Comprendan ustedes que en esta materia, como en tantas otras, los problemas son no de falta de voluntad, sino de limitaciones de recursos. Comprendo el argumento de que todo lo que sea perfeccionar el rendimiento del trabajo del Consejo, en definitiva, redundará en defensa del patrimonio del Estado, del interés del fisco y, en consecuencia, reedita probablemente más de lo que se invierte en estos mejoramientos.

Pero, cuando uno tiene que confeccionar la ley de

presupuestos se encuentra con recursos limitados para atender a una multiplicidad tan enorme de demandas e intereses y necesidades que requieren atención. La verdad es que resulta difícil satisfacer todas las justas demandas y a menudo no se hace una distribución plenamente satisfactoria.

Creo que si se elabora un programa de modernización por etapas, con un presupuesto, pongamos por caso para un período de cinco años, probablemente un programa de mejoramiento por etapas, probablemente la tarea sea más fácil y resulte menos difícil vencer la resistencia de los ministros de Hacienda, que generalmente son los que defienden los pesos en el momento de hacer el presupuesto.

Otro desafío para ustedes: elaborar una proposición de mejoramiento por etapas, con sus respectivos presupuestos, y podría redactarse conjuntamente con el proyecto de ley, y yo, desde luego, ofrezco mi buena voluntad para avanzar en ese sentido.

Termino estas mal hilvanadas palabras. Hubiera querido traer un texto preparado y más profundo, pero son tantas las actividades diarias que no tuve el tiempo suficiente para hacerlo, y conservo la mala costumbre de no acostumbrarme a leer discursos hechos por otros. Trato todavía de hacer yo mismo mis discursos cuando leo. Por eso he optado por hablar en estos términos, sintiéndome un poco en familia y creyendo que entre colegas, en una institución a la cual me siento vinculado por comunes ocasiones, no era necesario la formalidad de un discurso y era mejor, simplemente, exponer en forma sencilla mis sentimientos y pensamientos.

Los felicito al cumplir 95 años y deseo que en el cumplimiento de sus tareas el Consejo logre la máxima eficiencia, independencia, eficacia y pueda mantener, a justo título, el alto nivel que históricamente ha tenido.

Muchas gracias.

* * * * *

SANTIAGO, 20 de Diciembre de 1990.

MLS/EMS.